

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

- 5734** *Resolución de 5 de marzo de 2026, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la relación provisional de personas admitidas y excluidas, se modifica y se corrigen errores en la composición del órgano de selección, y se anuncia fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del Estado, convocado por Resolución de 8 de enero de 2026.*

Finalizado el plazo de presentación de instancias para participar en el proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del Estado, convocado por Resolución de 8 de enero de 2026 (BOE de 23) y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y en el apartado Decimoquinto.1 de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio,

Esta Subsecretaría ha resuelto lo siguiente

Primero.

Aprobar las relaciones provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas del citado proceso selectivo.

Segundo.

Publicar la relación provisional de personas aspirantes excluidas del proceso selectivo de referencia, que figura como anexo de esta resolución, con expresión de las causas de exclusión. Las relaciones completas de personas aspirantes admitidas y excluidas se expondrán en el punto de acceso general (www.administracion.gob.es) y en la página web del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible (www.transportes.gob.es).

Tercero.

Las personas aspirantes omitidas por no figurar en las relaciones publicadas y las personas aspirantes excluidas disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para subsanar los defectos que hayan motivado su omisión o exclusión. Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidas en la relación de personas aspirantes admitidas, o no subsanen el motivo de exclusión, serán definitivamente excluidas de la realización de las pruebas.

Transcurrido el plazo citado, si no se hubieran realizado alegaciones o estas no hubieran sido tenidas en cuenta, se publicarán las relaciones definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas.

Cuarto.

Se convoca a todas las personas aspirantes admitidas para la celebración del primer ejercicio, que tendrá lugar el día 20 de mayo de 2026, a las 10:00 horas, en las instalaciones de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos; calle Profesor Aranguren, 3 (Ciudad Universitaria), 28040, Madrid.

Quinto.

Las personas aspirantes deberán ir provistas necesariamente de bolígrafo de tinta negra o azul. Asimismo, deberán presentar su documento nacional de identidad, pasaporte o cualquier otro documento admisible en derecho que acredite de forma inequívoca su identidad.

Sexto.

Se modifica el órgano de selección en los siguientes términos debido a la renuncia recibida a participar en el proceso, con fecha 2 de marzo de 2026, por parte de doña Lucía Fouz Moreno, como vocal suplente del órgano de selección.

Órgano de selección titular

Baja:

Vocal suplente: Doña Lucía Fouz Moreno. Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del Estado.

Alta:

Vocal titular: Doña Carmen Belén Olmeda Clemares. Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del Estado.

Séptimo.

Se corrige error en la titulación de uno de los miembros del órgano de selección en los siguientes términos.

En el anexo VI:

Órgano de selección

Órgano de selección suplente

Donde dice:

«Vocal suplente: Don Jesús Miguel Zarzuela Sánchez. Cuerpo de Ingenieros Geógrafos del Estado.»

Debe decir:

«Vocal suplente: Don Jesús Miguel Zarzuela Sánchez. Cuerpo Facultativo Superior de Inspectores de Transportes Terrestres de la Administración de la Junta de Castilla y León.»

Madrid, 5 de marzo de 2026.—El Subsecretario de Transportes y Movilidad Sostenible, Rafael Guerra Posadas.

ANEXO

Relación provisional de personas aspirantes excluidas del proceso selectivo

Promoción interna

NIF	Apellidos y nombres	Causa de exclusión
***3938**	GONZALEZ REGUERO, BORJA.	L
***4655**	SALVADOR SALVADOR, JOSE.	L-M

Acceso libre

NIF	Apellidos y nombres	Causa de exclusión
***9725**	BELSER CAMPERO, GABRIEL ROMAN.	D
***0956**	BLANCO SOLA, YOLANDA.	B
***4452**	EL MOKHTARI EL KHARBACHI, HASSAN.	B
***3503**	GOMEZ GAMEZ, ALCIRIA.	B-E
***3155**	IGLESIAS GARCIA, RODRIGO.	D-I
***4664**	KIDANE KASSA, ASSRES.	B-E
***4341**	NAVARRO GOMEZ, ROSA	E
***5595**	ORTIZ JIMENEZ, RAFAEL PABLO.	B
***9804**	QUEVEDO DIOSES, MARIELA DEL ROSARIO.	D
***2915**	RODRIGUEZ TORRES, JUAN ANTONIO.	E
***7301**	RUIZ-SERRANO MULAS, MARIA DEL ROSARIO.	G
***8641**	SAMPER PILAR, FRANCISCO JAVIER.	B
***7057**	TURON CALLIS, ALBERT.	E
***3759**	VALLELLANO GUTIERREZ, FRANCISCO JOSE.	B-C

Causas de exclusión:

A. Los días de permanencia en inscripción en los Servicios Públicos de Empleo son inferiores a los establecidos en el apartado 4.14 b) de las bases de convocatoria.

B. No ha sido posible verificar que percibe rentas inferiores al Salario Mínimo Interprofesional.

C. No acredita percibir rentas inferiores al Salario Mínimo Interprofesional.

D. No ha sido posible verificar la titulación académica.

E. Está en posesión de una titulación académica distinta de las recogidas en el apartado 3.7 de las bases de convocatoria.

F. No procede la exención del pago de la tasa por familia numerosa especial, sino la reducción por familia numerosa general.

G. No ha sido posible verificar la condición de familia numerosa general o especial.

H. No ha sido posible verificar la condición de discapacidad con un grado igual o superior al 33%.

I. Se opone a la verificación de los datos expresados en la solicitud (titulación académica y DNI) y no aporta la misma.

J. No autoriza la verificación de la documentación para la exención del pago de la tasa y no aporta la misma.

K. No aporta la documentación de nacionalidad a que hace referencia el apartado Décimo, 1.2 de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio.

L. No ha sido posible verificar que cumpla los requisitos para presentarse por el turno de promoción interna.

M. No cumple el requisito establecido en el apartado 2.5 de las bases de convocatoria.